

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 8.645/2014

Interesado	Norma infringida	Expediente	Trámite
Rubén Peña González	Ley 9/98, Comercio Ambulante en Andalucía	8/S/2014	Resolución Decreto 661/2014. Sanción 3001 €
Francisco Jesús González Barbero	Ley 9/98, Comercio Ambulante de Andalucía	21/S/2014	Resolución Decreto 662/2014. Sanción 3001 €
Antonio González Brbero	Ley 9/98, Comercio Ambulante de Andalucía	22/S/2014	Resolución Decreto 663/2014. Sanción 3001 €

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, rogándole firme el duplicado, informándole que contra la resolución transcrita, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo hubiera dictado en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de esta notificación, según el art. 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, o ser impugnado directamente ante el Orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de la notificación, sin perjuicio de que pueda interponer otro recurso que estime oportuno.

De la misma manera se notifica que conforme al artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, el pago en periodo en voluntaria deberá realizarse dentro de los siguientes plazos:

A) Si la notificación de la sanción se realiza entre los días 1 y

A los efectos previstos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículos 59.1, 60 y 61, se publica acuerdo de iniciación de expediente sancionador a los expedientes que siguen:

15 de cada mes, desde la aparición del presente anuncio en el B.O. de la Provincia, hasta el día 20 del mes siguiente, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

B) Si la notificación de la sanción se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la liquidación, hasta el día 5 del segundo mes posterior, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Forma de pago:

El importe expresado deberá ser abonado en la en la cuenta bancaria abierta en el Banco de Santander, oficina sita en la calle Moralejo, 33 de Aguilar de la Frontera, número de cuenta 0049-2792-41-1810002890.

Aguilar de la Frontera a 3 de diciembre de 2014. El Alcalde, Fdo. Francisco J. Martín Romero.